



DEC. ADM.: N° 5998 /

MATERIA: APRUEBA BASES, ANEXOS Y AUTORIZA LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”.

07 OCT 2024

VISTOS:

1. Las facultades de la ley N° 18.695 Orgánica constitucional y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
4. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado. Art 9.-
5. El Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
6. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de la Administración Financiera del Estado.
7. El Decreto administrativo N°7905 del 19 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal año 2024.
8. El Decreto Administrativo N°4250 del 12 de Julio de 2024 asume cargo de alcalde de Lautaro.
9. El Decreto N°5473 de fecha 06/09/2024 que establece orden de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. Que, La municipalidad de Lautaro desea contratar **LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE ISABEL RIQUELME DE LAUTARO.**

LAUTARO, CORAZÓN DE LA ARAUCANIA



2. Que, el servicio público mandante se encuentra facultado para efectuar licitación o propuesta pública en amparo a las disposiciones de la ya citada Ley 19.886. por consiguiente, mediante el presente acto aprobatorio se autorizan las Bases Administrativas elaboradas y que contienen los requerimientos para contratar los servicios.

3. Las normativas legales vigentes contenidas en la Ley de Compras públicas y su Reglamento bajo las cuales se rige el proceso de licitación pública, de libre concurrencia e igualdad ante las bases a los cuales se someten los participantes, bajo entera responsabilidad y asumidos ser concedores de los requerimientos.

DECRETO

APRUEBASE las Bases Administrativas Generales que regirán el proceso de propuesta pública para **“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”** que a continuación se transcribe

INUTILIZADO
En analogía y como aplicación supletoria del art. 404 inciso final
del código orgánico de tribunales

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE ISABEL
RIQUELME DE LAUTARO”**

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



INDICE

1. GENERALIDADES	6
2. DE LOS PARTICIPANTES.....	6
3. DE LAS CONSULTAS	7
4. VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA.....	7
5. MONTO MINIMO DE LA OFERTA Y PLAZO DE EJECUCION DE LA TALA Y RETIRO DE LAS ESPECIES COMPRADAS.....	7
6. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA.....	7
7. PLAZOS PROCESO DE LA PROPUESTA	8
8. DE LOS ANTECEDENTES.....	9
A) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	9
B) ANTECEDENTES ECONOMICOS.....	9
C) ANTECEDENTES TECNICOS.....	10
9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	10
10. DOCUMENTOS FISICOS	10
11. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
13. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION.....	12
14. DE LA ACEPTACION DE LAS OFERTAS.....	12
15. DEL CONTRATO.....	12
A) SUSCRIPCION DEL CONTRATO	12
B) SUBCONTRATACION Y SESION DE DERECHOS.....	12
C) DE LAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR OFERENTE	12
16. EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE TALA Y RETIRO DE LOS ARBOLES COMPRADOS Y MULTAS POR ATRASO.....	13
17. AUMENTO DE PLAZOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS.....	14
18. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	14
19. RESCILIACIÓN	14
20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	14
21. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA.....	15
22. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.....	15
23. DE LA FORMA DE PAGO	15
24. DE LAS MULTAS	15
25. DEL TÉRMINO DE LAS FAENAS DE TALA, RETIRO Y LIMPIEZA DEL RECINTO 16	
26. DE LAS GARANTIAS.....	16
a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	16
b) GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	16
27. DE LA VISITA A TERRENO	17

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



28.	DE LAS INSPECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD.....	17
29.	SEGURIDAD EN LAS FAENAS	17
30.	OTROS.....	18
	ANEXOS	19

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



1. GENERALIDADES

Las presentes BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, regirán el proceso del llamado a propuesta pública para la Tala y Venta de Arboles de Gran Tamaño que se Encuentran en Pie al Interior del Parque Isabel Riquelme de Lautaro, que la Municipalidad de Lautaro desarrollará de acuerdo a sus facultades legales, las cuales constan en plan de manejo Forestal Aprobado por Resolución N°342/32-13/22 y aviso de Ejecución de Faenas (se adjuntan en anexo), que forma parte integrante de las presentes Bases.

Cualquier discordancia entre las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, será resuelto por él o los funcionarios competentes y/o el Inspector Técnico que se nombrará para el presente proceso.

La venta de las especies arbóreas, se hará como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran actualmente, en pie al interior del recinto Parque Isabel Riquelme de Lautaro, los cuales serán talados, trozados, **destroncados y retirados totalmente** hasta donde determine el ITS su disposición final.

Las especies que se consideran en la siguiente propuesta de venta, corresponden a 2,5 has de Pino Radiata (95%) y Eucaliptus Nitens (5%).

Las ofertas que se presenten, con el precio y condiciones ofrecidas para la compra de las especies arbóreas de gran tamaño existentes en el Parque Isabel Riquelme de Lautaro, se hará en sobre cerrado, en las condiciones y exigencias contenidas en las presentes Bases, en las fechas que se establezcan en el calendario de licitación y serán evaluadas por una Comisión designada al efecto en el mismo decreto que aprueba estas Bases.

El llamado a la presente licitación, se publicará en la página web de la Municipalidad de Lautaro por 10 días hábiles, y en extracto en el Diario Austral de Temuco por una sola vez en día hábil.

2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación: Personas naturales y/o jurídicas, que cumplan condiciones establecidas en las presentes Bases y que acrediten experiencia en faenas de tala de árboles de gran tamaño, de preferencia en recintos públicos o nacionales de uso público, que tenga equipos, maquinarias y herramientas necesarias, pertinentes y suficientes para realizar las labores en el plazo ofertado y para que realice el retiro, traslado y limpieza del lugar de las faenas.

No podrán participar, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del artículo N°54 de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, es decir, personas naturales que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Lautaro, de grado superior o equivalente de jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o los Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13° de la Ley N° 20.088.-

No podrán participar sociedades de personas que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del artículo 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, Administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



Respecto de las Personas Jurídicas: No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Lautaro, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

3. DE LAS CONSULTAS

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de correo electrónico dirigido al Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, al correo marcoarriagada@munilautaro.cl en el plazo establecido en el calendario de la propuesta pública.

Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.

Las aclaraciones y sus respuestas serán documentos integrantes de la oferta. Será obligación del oferente averiguar si hubo o no consultas y aclaraciones independientes de quien las haya hecho.

4. VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA

Sin perjuicio de la definición y determinación de las especies vendidas, incluidas en el Anexo inventario, la identificación y verificación final de las especies arbóreas que definitiva y concretamente se incluirá en la compraventa, será la realizada de manera directa y presencial en **“Visita A Terreno NO Obligatoria”** que deberán concurrir los interesados, el 4° día corrido, contado desde la fecha de publicación de la propuesta publica en página web municipal. saliendo desde la oficina de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, del edificio consistorial de la Municipalidad de Lautaro en Avda. Bernardo O’Higgins 1032 de Lautaro. Quienes no asistan a visita a terreno obligatoria, no podrán participar ni presentar ofertas, quedando descalificados y declarados inadmisibles.

5. MONTO MINIMO DE LA OFERTA Y PLAZO DE EJECUCION DE LA TALA Y RETIRO DE LAS ESPECIES COMPRADAS.

El monto mínimo de la oferta no podrá ser inferior a un precio total de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**

Adicionalmente, podrá complementar la oferta de precio a pagar, con un precio adicional pagadero en especies, equivalente a una cantidad específicamente de pulgadas de maderas, producto de tala y procesamiento de las especies arbóreas que se venden, que deberá incorporar como oferta adicional en su propuesta y postulación. El monto mínimo permitido para oferta adicional de la madera, será el equivalente a 1.000 pulgadas de madera para uso en actividades propias de la Municipalidad en dimensiones de 6”x 6”x 3.2m, las cuales deberán ser transportadas y descargadas a piso por parte del proveedor, en espacio físico que indique el ITS.

El plazo máximo de ejecución de las faenas de tala, retiro y limpieza del lugar de la faena, corresponde a **30 días corridos**, contados desde la firma del Acta de entrega en terreno.

6. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

El proceso de la tala, trozado, destronque, retiro y traslado de las especies arbóreas vendidas y compradas en la presente licitación, se regirá por especificaciones técnicas de

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



la licitación de la "Tala y venta de Árboles de Gran Tamaño, del Parque Isabel Riquelme de Lautaro", y considerando el plan de manejo forestal aprobado por CONAF y los requisitos que allí se contienen, Planimetría, Normas Técnicas, entre otras aplicables.

Se debe considerar tomar todas las medidas de seguridad para los trabajados en altura de acuerdo a normativa vigente, esto deberá ser visado por el Inspector Técnico, no se permitirá realizar trabajos en condiciones inseguras.

Las especies vendidas, correspondientes a árboles en pie de gran tamaño, se encuentran plantadas en el Parque Isabel Riquelme, lugar de las faenas.

7. PLAZOS PROCESO DE LA PROPUESTA

En el siguiente cronograma se presentan fechas aproximadas de las actividades que componen la presente propuesta:

Tabla 1. Plazos del proceso de la propuesta

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de Publicación:	Día 1
Fecha inicio de preguntas:	A las 12:00 hrs del 1° día corrido, contado desde la fecha de publicación de la propuesta publica en página web municipal.
Fecha Visita a terreno:	A las 12:00 hrs del 4° día corrido, contado desde la fecha de publicación de la propuesta publica en página web municipal.
Fecha de cierre de preguntas:	A las 12:00 hrs del 6° día corrido, contado desde la fecha de publicación de la propuesta publica en página web municipal.
Fecha de publicación de respuestas:	A partir de las 17:00 hrs del 7° contado desde la fecha de publicación de la propuesta publica en página web municipal.
Cierre de recepción de ofertas:	A las 13:30 hrs de los 15° días corridos, contado desde la fecha de publicación de la propuesta publica en página web municipal. Si la fecha de cierre concuerde con un día lunes o con el día siguiente a un día feriado o inhábil, la fecha de cierre será el día hábil siguiente.
Fecha de acto de apertura técnica y apertura económica:	A partir de las 13:00 hrs del 1° día hábil siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Evaluación de las ofertas	A partir de las 15:00 hrs del 2° día hábil contado desde la fecha del acto de apertura de las ofertas en el portal de mercado público
Fecha de Adjudicación aproximada: (sujeta a aprobación del concejo municipal)	Al 5° día hábil desde la fecha de cierre de la propuesta a licitación en el portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, se informarán razones y nuevo plazo de adjudicación a través del portal.
Firma del contrato	Posterior a la fecha de Adjudicación
Plazo puesta en marcha de los servicios	A partir de la fecha de adjudicación y/o firma de contrato
Período de duración de la propuesta	30 días, a partir de la fecha indicada en decreto de adjudicación y/o contrato del servicio de concesión.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Lautaro, ubicada en calle Avda. Bernardo O'Higgins 1032 de Lautaro, en horario de 08:00 a 13:30 hrs en la fecha indicada en tabla N°1.-

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



Se deberá adjuntar al menos la siguiente información:

- a) Oferta de precio neto de la compra propuesta.
- b) Oferta adicional de entrega de pulgadas de madera a la Municipalidad, producto de la tala de especies vendidas.
- c) Documentación descrita en el Artículo Octavo de las presentes Bases.

8. DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la oferta de compra deberán ser realizadas en sobre cerrado, ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Lautaro, ubicada en calle Avda. Bernardo O'Higgins 1032 de la comuna de Lautaro, junto a los antecedentes referidos en la cláusula sexto, los siguientes antecedentes:

A) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.-Identificación completa del oferente (Formulario entregado por la Municipalidad). (Anexo N°01).
- 2.-Declaración jurada simple de conocer los antecedentes entregados, las especies arbóreas y el terreno en donde se ejecutará la tala, trozado, destronque e instalación faenas. (Entregado por al Municipalidad). (Anexo N°02).
- 3.-Garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo solicitado en el artículo décimo noveno: De las Garantías, letras a) de las presentes bases administrativas.
- 4.-Antecedentes que acrediten y demuestren experiencia en faenas de tala de especies arbóreas de gran tamaño, perfectamente en recintos fiscales, municipales y/o bienes nacionales de uso público. (*)
- 5.- Identificación de los equipos y herramientas de que dispone el oferente, que utilizará y la cantidad de personal que ocupará en la misma.
- 6.-Certificado F-30 de la Inspección de Trabajo, que acredita que no posee deudas laborales vigentes a la fecha de cierre de la presente propuesta.

(*) Los certificados de experiencia con organismos públicos deben ser sobre la actual materia de licitación, los que deben venir firmados y timbrados, con datos de contacto de quien los emitió, y debe además considerar un resumen de total de las obras que contenga: Nombre de la Obra, institución, fecha de realización, lugar (ciudad, comuna) y montos.

En general, se solicitan todos aquellos antecedentes que se consideren necesarios para que la solución propuesta sea comprendida de plenitud. (Se aceptarán certificados con montos, recepciones provisionales de obra que cumplan con los antecedentes antes señalados).

B) ANTECEDENTES ECONOMICOS

- 1.-Formulario oferta económica (entregado por la Municipalidad). (Anexo N°04)
- 2.-Explicación de la propuesta técnica de la forma como se llevará acabo la faena de tala, trozado, volteo, destronque, retiro y limpieza del lugar de la faena.
- 3.-Oferta adicional que ofrezca el proponente, que para la entrega de pulgadas de madera producto de la tala, debe considerar un mínimo de 1.000 pulgadas.
- 4.-Plazo de la ejecución de la faena, con un máximo de 60 días corridos.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



C) ANTECEDENTES TECNICOS

El oferente, deberá contar obligatoriamente con a lo menos, los siguientes equipos, que deberá acreditar poseerlos al momento de presentar su oferta:

- 1.- Trineumático forestal: deberá adjuntar fotografía de la máquina a utilizar con sus características técnicas y que será exigida por el I.T.O. en la obra a ejecutar. La no presentación facultará a la Municipalidad de Lautaro para dejar fuera de bases al oferente.
- 2.- Tractor Forestal: deberá adjuntar fotografía de la máquina a utilizar con sus características técnicas y que será exigida por el I.T.O. en la obra a ejecutar. La no presentación facultará a la Municipalidad de Lautaro para dejar fuera de bases al oferente.
- 3.- Camión Pluma (Mínimo 22 Metros) : deberá adjuntar fotografía de la máquina a utilizar con sus características técnicas y que será exigida por el I.T.O. en la obra a ejecutar. La no presentación facultará a la Municipalidad de Lautaro para dejar fuera de bases al oferente.
- 4.- Cosechadora Forestal: deberá adjuntar fotografía de la máquina a utilizar con sus características técnicas y que será exigida por el I.T.O. en la obra a ejecutar. La no presentación facultará a la Municipalidad de Lautaro para dejar fuera de bases al oferente.

9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El oferente deberá preocuparse y responsabilizarse de no dañar infraestructura pública y privada existentes en el área circundante a las faenas, debiendo pagar a su entero costo los deterioros y daños que pudiesen generarse en éstos, producto de los trabajos de tala, volteo y retiro de los árboles.

No obstante, podrá ofrecer de forma voluntaria y adicional al precio oferta y oferta adicional, extraer cuidadosamente, sin deterioro alguno, cierre perimetral y/o cualquier otra existente en el área de las faenas y que se encuentren en área circundante a la faena de tala y volteo de los árboles, a objeto de evitar su deterioro, los que serán acopiados por el oferente, en un lugar definido por el I.T.O.

10. DOCUMENTOS FISICOS

Garantía de la seriedad de la oferta: Los oferentes deberán entregar en forma física una Garantía de seriedad de la oferta, la cual será recepcionada hasta las 13.30 hrs. Del día de cierre de la licitación y presentación de ofertas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lautaro, ubicada en Avda. Bernardo O'Higgins N° 1032, primer piso, comuna de Lautaro.

11. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una comisión designada para el efecto, conformada por el Administrador Municipal, el Director de Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Para dicha evaluación se considerarán los siguientes parámetros:

N°	Ítem a evaluar	Porcentaje %
1.-	Precio Ofertado	30
2.-	Oferta adicional Pulgadas de madera	10
3.-	Cumplimiento Requisitos Técnicos	20
4.-	Plazo de ejecución	20
5.-	Experiencia	20
	Total	100

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las ofertas, considerándose los siguientes criterios:

N°	Item a Evaluar	Criterios de Evaluación		Porcentaje %	
1.-	Precio ofertado pagar a la Municipalidad	<\$50.000.000		0	40
		\$50.000.000 a \$ 55.000.000		10	
		\$55.000.001 a \$ 64.999.999		20	
		\$65.000.000 o mas		100	
		Puntaje = Puntaje obtenido x 0.4			
2.-	Oferta adicional Pulgadas de Madera	No entrega oferta adicional		0	20
		Oferta entregar 250 pulgadas a la Municipalidad		5	
		Oferta entregar 500 pulgadas a la Municipalidad		25	
		Oferta entregar 750 pulgadas a la Municipalidad		50	
		Oferta 1.000 o más pulgadas a la Municipalidad		100	
		Puntaje = Puntaje obtenido x 0.2			
3.-	Requisitos Técnicos	Trineumatico Forestal	No presenta	0	20
			Presenta	25	
		Tractor Forestal	No presenta	0	
			Presenta	25	
		Camión Pluma	No presenta	0	
			Presenta	25	
		Cosechadora Forestal	No presenta.	0	
			Presenta	25	
Puntaje = Sumatoria de puntajes de equipos solicitados x 0.2					
4.-	Plazo	<p>El oferente con menor plazo obtendrá la máxima calificación (100 puntos). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente, calculado según la siguiente expresión:</p> $\text{Puntaje} = ((\text{Plazo Menor} / \text{Plazo Ofertado}) \times 100) \times 0.1$		10	
5.-	Experiencia de los Oferentes	<p>Se evaluará la experiencia en meses completos ejecutados en Servicios de tala y corte de árboles en espacios públicos y/o particulares que hayan realizado los oferentes dentro del rango de tiempo señalado en las presentes bases y según lo declarado en el formulario N°5 que se encuentren debidamente acreditados.</p> <p>Se sumarán todos los meses completos ejecutados de todos los servicios acreditados, por lo que fracciones de meses no serán consideradas como completos, a excepción de servicios ya ejecutados que hayan iniciado en una fracción de un mes y hayan concluido en la fracción restante del mes el último mes de la ejecución del servicio, completando el mes fraccionado.</p> <p>En caso de que el oferente acredite dos o más experiencias en un mismo período de tiempo, éstas se calcularán separadamente.</p> <p>La asignación de puntaje se efectuará de conformidad a la siguiente tabla:</p>			10
		Acredita la ejecución de 30 contratos completos ejecutados o más	100		
		Acredita la ejecución de 15 a 29 contratos completos ejecutados	60		

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



	Acredita la ejecución de 05 a 14 contratos completos ejecutados	30	
	Menor o igual a 04 contratos. No tiene contratos relacionados	0	
	Puntaje = Puntaje obtenido x 0.1		
Total			100

El Municipio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

13. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

La comisión evaluadora estará conformada por el Administrador Municipal, Director de Finanzas, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y el Director de Obras Municipales.

La comisión de evaluación de la oferta, en un plazo no superior a 05 días hábiles, propondrá al Alcalde al adjudicatario del contrato de Venta de Arboles de Gran Tamaño que se Encuentran en Pie al Interior del Recinto Parque Isabel Riquelme de Lautaro, que haya obtenido la calificación de oferta más inconveniente, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio oferta adicional "PULGADAS DE MADERA". Y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO".

Si el oferente adjudicado se desiste o se niega a suscribir el contrato, el Municipio se reserva la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, conforme a lo anterior, hará efectiva la boleta de Garantía de Seriedad respectiva.

El adjudicatario deberá entregar garantía de cumplimiento a la Entidad Licitante, el momento de suscribir al contrato definitivo. Si la garantía del cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, el Municipio podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente mejor evaluado.

14. DE LA ACEPTACION DE LAS OFERTAS

La Municipalidad aceptará la oferta que sea más conveniente al interés Municipal, aunque no fuere la de menor valor, sino la mejor evaluada según los criterios de evaluación de las bases. Lo anterior con expresión de causa y sin que de derecho a indemnización alguna por parte del Municipio a los oferentes.

15. DEL CONTRATO

A) SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 días corridos para suscribir el CONTRATO contados desde la fecha de notificación de la adjudicación de la propuesta, para lo cual deberá ingresar la bolea de garantía de fiel cumplimiento correspondiente, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Especiales.

B) SUBCONTRATACION Y SESION DE DERECHOS

La faena de tala y extracción de los árboles vendidos, no podrá ser subcontratada y deberá mantener la absoluta responsabilidad el oferente comprador por la ejecución de las labores de tala, volteo y extracción de las especies árboles, con sus equipos y personal ofertado.

C) DE LAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR OFERENTE

1. El comprador será responsable de ejecutar las tareas necesarias para materializar los servicios y actividades de tala, volteo, trozado y retiro de las especies arbóreas

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



- incluidas en el contrato y en la presente licitación, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos e instrucciones impartidas por la Inspección técnica del contrato, con el fin de optimizar el proyecto y demás documentos adjuntos.
2. Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas bases y el contrato impongan al comprador oferente, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de la terminación completa de las faenas de tala, retiro y limpieza, así como la total entrega de la oferta adicional, pago del precio y entrega de las rejas, cuando corresponda, lo que certificará el Inspector Técnico de la compraventa.
 3. La garantía de fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones del oferente comprador, servirá para solventar total o parcialmente los daños, perjuicios o deterioros que se causaren a la Municipalidad de Lautaro como consecuencias de las acciones u omisiones del comprador y/o sus operarios, en las labores de tala, volteo, trozado, limpieza de los árboles y para cubrir las multas que eventualmente correspondan cobrar.
 4. El comprador oferente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, así como de sus propios operarios, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de las faenas de tala, volteo trozado, retiro y limpieza de la zona de faenas, carguío, traslado y transporte de los árboles y las maderas compradas.
 5. La Municipalidad de Lautaro no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en las faenas de tala, volteo, trozado, carguío y traslado de las maderas vendidas, tanto al interior del recinto Parque Estadio Municipal como en el traslado de las maderas vendidas y extraídas y sus residuos, que sean transportadas por el comprador hasta su destino final.
 6. La Municipalidad designará a un funcionario como Inspector Técnico del contrato de compraventa de las maderas objeto de esta licitación, quien velará por la buena ejecución de sus obligaciones y correcto cumplimiento del contrato de compraventa.
 7. El comprador deberá coordinarse y además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica en la ejecución del contrato de compraventa, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
 8. Serán también obligaciones del contratista entregar y mantener vigente la boleta de garantía del contrato.
 9. El comprador será responsable del cumplimiento de las normas y obligaciones laborales y de seguridad para con el personal que desarrolle las faenas y labores de apoyo a la tala, volteo, trozado, limpieza, retiro y transporte de los árboles desde el Parque Isabel Riquelme hasta su destino final.
 10. Será obligación del contratista proporcionar a sus trabajadores todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo seguro de la obra, obligando al uso de estos elementos, haciendo cumplir las normas para un trabajo seguro.

16. EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE TALA Y RETIRO DE LOS ARBOLES COMPRADOS Y MULTAS POR ATRASO

Una vez terminados total o parcialmente los trabajos de los árboles vendidos, y previo a su retiro desde el Recinto Parque, el comprador deberá comunicar el hecho a la Inspección Técnica solicitando la recepción de las maderas producidas, verificando su cantidad, la correcta tala y extracción de especies autorizadas e incluidas en la licitación, la inexistencia de deterioros o daños por tales faenas, y el porcentaje estimado del total vendido, talado, extraído y retirado por el Comprador.

Una vez verificado por el Inspector Técnico, deberá otorgar autorización -por escrito- al comprador para el retiro de las maderas explotadas desde el interior del recinto Parque Isabel Riquelme.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



El Inspector Técnico informará y coordinará con el comprador, el lugar de acopio de las maderas que deberá entregar a la Municipalidad conforme a su oferta adicional. El ITS certificará el cumplimiento de estas acciones

Si al momento de la recepción provisoria, aún falta entrega de documentación administrativa, la Unidad Técnica no autorizará el retiro de las maderas explotadas desde el interior del recinto Parque Isabel Riquelme.

17. AUMENTO DE PLAZOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

- a) Si hubiere alguna imprecisión y/o discordancia en cualquiera de los antecedentes entregados para la propuesta, la Unidad Técnica deberá interpretarlo de mejor forma en beneficio para el proyecto-contrato licitado, conforme a la necesidades, condiciones y características del contrato licitado, en pro de los intereses de la Municipalidad y para determinar posibles aumentos, disminuciones o modificaciones del contrato de compraventa, y en especial del plazo de ejecución.
- b) Toda modificación deberá ser visada por la Inspección Técnica y autorizada por Decreto Alcaldicio, además de la extensión de las garantías en caso de aumentos de plazos.

18. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad, previo informe del Inspector Técnico, podrá ordenar la paralización de las obras de la tala de árboles y retiro de las maderas desde el recinto y disponer el termino anticipado, en caso de incumplimientos graves o reiterados, daños y perjuicios imputables al comprador y sus operarios.

De igual forma, en caso de no pago oportuno del precio o de la entrega y/o renovación de las garantías, podrá también ponerse término al contrato de compraventa adjudicado.

19. RESCILIACIÓN

Corresponde a resciliar el contrato, cuando de común acuerdo, la Municipalidad, a recomendación del Inspector Técnico y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objetivo la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la municipalidad sí:

- A) El comprador persona natural o el representante legal del comprador persona jurídica, fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- B) Por quiebra o su equivalente proceso de reorganización y liquidez forzada, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- C) No acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- D) El comprador oferente no cumple el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- E) El comprador no paga el precio en plazo convenido.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



21. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista "persona natural" se procederá a la liquidación anticipada del contrato de compraventa y si existiera saldo de precio, por maderas efectivamente retiradas desde el recinto Parque Isabel Riquelme, se podrá permitir herederos pagar el precio pendiente, o en su defecto, se procederá al cobro de las garantías del contrato.

22. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la Inspección Técnica del contrato será ejercida por el funcionario nombrado por Decreto Alcaldicio conjuntamente con la aprobación de la adjudicación de la licitación de la compraventa, y será obligación del contratista dar facilidades para la correcta ejecución de sus funciones a éste y de los demás funcionarios asesores y directivos de la Municipalidad, si lo hubiera.

23. DE LA FORMA DE PAGO

El pago a la Municipalidad se hará de una sola vez, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de la firma del contrato y en forma previa a la entrega de terreno para dar inicio a las faenas, debiendo ingresar en caja Municipal el pago y adjuntar recibo del pago realizado al Inspector Técnico para autoriza el inicio de las faenas de tala.

Los documentos para el pago deberán ser ingresados a nombre de:

- **RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE LAUTTARO**
- **RUT: 69.190.100-9**
- **DIRECCIÓN: AVDA. BERNARDO OHIGGINS N° 1032 LAUTARO**
- **GIRO: SERVICIO PÚBLICO**

El Inspector Técnico, No podrá parcializar el pago.

24. DE LAS MULTAS

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aplicar las sanciones por todas las deficiencias e incumplimientos cometidos por el Comprador.

La aplicación de las multas se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, previo incumplimiento detectado, verificado e informado por el Inspector Técnico y se valorizará según las siguientes normas:

La aplicación de las multas se comunicará al comprador oferente y deberá pagarla en dinero efectivo, ingresándola a caja de tesorería municipal, dentro del plazo de 3 días hábiles posteriores a la comunicación y/o la resolución que rechace o se pronuncie de los recursos administrativos que resulten procedentes. En todo caso, no se autorizará retiro de nuevos volúmenes de madera desde el interior del Recinto Municipal donde se realiza la faena, mientras no se acredite el cumplimiento del pago de la multa cursada. Si no se pagare, se hará efectiva la garantía y se descontará de la misma multa.

Se aplicarán multas en los siguientes casos:

- a) En el caso de incumplimiento del plazo de ejecución de las faenas, se aplicará una multa del 1% diario sobre el monto del precio total del contrato inicial, según informe emitido por el I.T.O.
- b) Multa de 3 U.T.M. por cada día de atraso en las circunstancias siguientes: - En el inicio de las obras.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



- c) Incumplimiento por parte del contratista de las condiciones de seguridad de sus trabajadores, indicadas en la normativa vigente: 1% por cada trabajador y por cada ocasión en que se detecte el incumplimiento de seguridad.

25. DEL TÉRMINO DE LAS FAENAS DE TALA, RETIRO Y LIMPIEZA DEL RECINTO

Una vez terminadas las faenas, el comprador oferente dará aviso por escrito mediante carta ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad y el Inspector Técnico deberá ratificar mediante informes escritos si la obra ejecutada se encuentra o no terminada y si se cumplió o no el pago oportuno del precio y de la oferta adicional y complementaria, para proceder a finiquitar el contrato y disponer el cobro o restitución de la garantía según corresponda.

26. DE LAS GARANTIAS

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentación Electrónica y servicios de certificación de dicha firma, tomando a favor de la Municipalidad de Lautaro, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), con vigencia de al menos 30 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta será pagadera a la vista y tendrá el carácter de irrevocable.

Esta garantía se entregará conjuntamente con la oferta.

La Municipalidad de Lautaro podrá ser efectiva la garantía de seriedad de las ofertas en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Si el oferente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente en el período de vigencia de la misma.
- 2) Sí se comprueba la falsedad de la oferta presentada por el proveedor.
- 3) Si el adjudicatario no firmare el contrato en la fecha prevista por las bases.
- 4) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo.

b) GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía a favor de la Municipalidad por un monto correspondiente al 5% de la oferta. La garantía podrá otorgarse mediante instrumento financiero, o un vale vista, expresada en pesos chilenos u otra moneda o Unidades de Fomento y será pagadera a la vista y tendrá el carácter de irrevocable, con una vigencia de al menos el plazo de ejecución ofertado más 60 días corridos, tomada a favor de la Municipalidad de Lautaro.

La Municipalidad de Lautaro podrá ser efectiva la garantía de fiel cumplimiento de las ofertas en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) En caso de incumplimiento grave del contrato.
- 2) Si el comprador oferente definitivamente no paga el precio convenido o no entera la oferta adicional y/o no da cumplimiento a la oferta complementaria.
- 3) Si el comprador a causa de las faenas provoca daños, perjuicios o deterioros a la infraestructura municipal y no se allana a reparar, resarcir y/o restituir las condiciones de los mismos.
- 4) Sí se provocan daños y perjuicios a terceros, como consecuencia de las faenas.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



- 5) Vulneración grave a los derechos de sus trabajadores.
- 6) No pago de multas asociadas a las sanciones impuestas por el Municipio.

27. DE LA VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter NO OBLIGATORIA y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación informado en el aviso del llamado.

Los compradores interesados deberán concurrir **PERSONALMENTE**.

Para estos efectos, en caso de comparecer a la visita el representante de una persona jurídica (gerente, administrador y/o representante) **DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONERÍA** y adjuntar físicamente copia del documento público en que conste la vigencia de la misma.

En caso de comparecer un mandatario o apoderado, deberán adjuntar físicamente un **MANDATO O PODER SIMPLE** en que conste la delegación, poder o mandato para asistir a la visita, adjuntando además la acreditación de la personería de quien le otorga dicho mandato o poder, y adjuntar copia del documento público en que consiste la vigencia de la misma.

Las acreditaciones de las personerías, poderes y/o mandatos, deberá ser presentado al momento de inscribirse para la visita a terreno, dejando copia integrada de los mismos para su revisión posterior.

La inscripción para asistir a la visita de terreno será en la oficina de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Lautaro ubicada en O'Higgins N° 1032, segundo piso, posterior a esto se saldrá a realizar la visita terreno donde todos los inscritos firman el Acta, la cual será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de la propuesta.

Se inscribirán a los participantes sólo hasta la hora señalada en el calendario de Licitación, posterior a esta hora no se aceptarán más participantes.

28. DE LAS INSPECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Inspección del Contrato por parte de la Municipalidad estará representada por el I.T.O. (Inspector Técnico) y el comprador dará todas las facilidades a la IT para realizar las labores de inspección en terreno y en el lugar en donde se realicen las faenas y el traslado de los árboles talados y los desechos de éstos.

El comprador oferente deberá considerar en sus costos todos los derechos por concepto de contratación de personal, servicios provisorios de luz, agua, servicios higiénicos, ocupación de la vía pública si fuera necesario (Municipalidad y/o Serviu) y todo otro gasto que involucre la ejecución de las faenas asociadas al contrato.

29. SEGURIDAD EN LAS FAENAS

El comprador deberá proveer a su personal del Equipo de Seguridad que establezcan las normas de seguridad vigente, de manera de cumplir con las medidas de prevención de riesgos de los mismos y las instrucciones que imparte la mutualidad o la entidad aseguradora, con la cual se haya contratado el Seguro de Accidentes correspondientes. Además, el contratista deberá tomar los resguardos necesarios en materia de higiene y seguridad, para garantizar la integridad de sus trabajadores y subcontratos, como también la integridad de la obra y terceros, ya que es responsable de su ejecución, bajo cualquier situación de riesgo y daño que se suceda durante la ejecución del contrato. Por tanto, el Comprador deberá dar cabal cumplimiento lo estipulado en la Ley N° 16.744 y demás

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



normativas vigentes en cuanto a las medidas señaladas precedentemente. Además, es responsabilidad del comprador, la señalización respecto de las vías públicas, que pudieran verse utilizadas en algún momento del servicio, estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, la señalización de peligro y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de sus trabajos y de acuerdo a la normativa vigente.

30. OTROS

Toda materia que no haya sido abordada por los Bases Especiales o que no se encuentre en otros documentos integrantes de la presente propuesta, será resuelta por la Inspección Técnica y una comisión asesora compuesta por profesionales de la Municipalidad de Lautaro.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



ANEXOS

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



PROPUESTA PÚBLICA N° _____

SERVICIO MUNICIPAL

**“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE
ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE:	
R.U.T:	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
CIUDAD:	

**2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES
(solo para persona jurídica)**

RAZÓN SOCIAL:	
R.U.T:	
DOMICILIO COMERCIAL:	
TELEFONO COMERCIAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
CIUDAD:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO RESENTANTE LEGAL:	

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

○
REPRESENTANTE LEGAL

En Lautaro, a _____ de _____ de 2024.

Nota:

- Personal natural, debe presentar: Fotocopia simple de la Cédula de identidad
- Personería jurídica, deberá presentar: Fotocopia de cédula de identidad del representante legal, Poder vigente del representante legal (emitido por la entidad correspondiente con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación), Certificado de vigencia de la sociedad (emitido por el conservador de bienes raíces con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación), Fotocopia del rol único tributario vigente de la empresa o sociedad.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



FORMULARIO N°1-B

PROPUESTA PÚBLICA N° _____

SERVICIO MUNICIPAL

“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE
ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE,
ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD
PARA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE:	
R.U.T:	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
CIUDAD:	

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES
(solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL:	
R.U.T:	
DOMICILIO COMERCIAL:	
TELEFONO COMERCIAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
CIUDAD:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO RESENTANTE LEGAL:	

3. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio del Libro de Servicio. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al concesionario mediante el correo electrónico informada por él.

4. DECLARACION JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL
ESTADO

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



Yo, _____ RUT N° _____ con domicilio en _____ en representación de, _____ RUT N° _____ del mismo domicilio, para la licitación pública _____ declaro bajo juramento que:

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- c) Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d) De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Lautaro, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N°18.575.
- b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Lautaro, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) No soy gerente, administrador, representante o director de las cualquiera de las sociedades antedichas.
- f) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435- Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el concesionario tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

7. EVALUACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP. Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Lautaro, a _____ de _____ de 2024.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



FORMULARIO N°2

PROPUESTA PÚBLICA N° _____

SERVICIO MUNICIPAL

“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y ET

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases y Especificaciones Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado las Bases, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que conforman esta Propuesta, verificando la total concordancia entre ellas.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, aceptando llevar a cabo los trabajos encomendados, en los términos que allí se señalan.
4. En caso de ser adjudicado el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio del Libro de Servicio. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al concesionario mediante el correo electrónico informada por él.
5. Que, confirmo la veracidad y exactitud de todas las declaraciones e información pertinentes, relacionadas con la propuesta presentada.
6. Que, todo acto o contrato convenido con terceros, será de exclusiva responsabilidad de mi empresa, y que la Municipalidad de Lautaro, no tendrá ninguna responsabilidad legal, penal o administrativa.
7. Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Lautaro en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva, y que no da derecho a acciones legales, penales o administrativas.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
○
REPRESENTANTE LEGAL

En Lautaro, a _____ de _____ de 2024.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



FORMULARIO N°3

PROPUESTA PÚBLICA N° _____

SERVICIO MUNICIPAL

“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”

PACTO DE INTEGRIDAD

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara que, acepta expresamente el presente pacto de integridad, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El concesionario se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores entendiéndose por esto los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1, 4, 5, 6, 12 y 16 en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos esenciales de la persona humana, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir los efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los principios rectores de Derechos Humanos y empresas de Naciones Unidas;
2. El concesionario se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, en el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de formulación de ofertas, en la adjudicación o durante la ejecución del contrato. De esta forma, el concesionario tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la ley N°21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción;
3. El concesionario se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por efecto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas;
4. El concesionario se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar en la ejecución del contrato, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma;
5. El concesionario se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en la ejecución del contrato;
6. El concesionario manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases generales y especificaciones técnicas;
7. El concesionario reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El concesionario se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquel se relacione directa o indirectamente en virtud del presente contrato, incluidos sus subcontratos, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O
REPRESENTANTE LEGAL

En Lautaro, a _____ de _____ de 2024.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



FORMULARIO N°4

PROPUESTA PÚBLICA N° _____

SERVICIO MUNICIPAL

“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE NO SE ENCUENTRA AFECTO A INHABILIDADES

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declaro lo siguiente:

No estar afecto o afecta a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

1. Que, no le afecta la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6 del art. 4 de la Ley N°19.886 agregado por la ley 20.088, que dispone que no podrán participar los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa (Municipalidad de Lautaro), ni personas unidas a ellos por vínculos de parentescos descritos en la letra b) del art. N°54 de la ley N°18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, ni con sociedades de personas de las que aquellas o estas formen parte, ni con sociedades comanditadas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o estas sean dueños de acciones que represente el 10% o más del capital ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que, no le afecta la inhabilidad del art. 4 inciso primero Ley N°19.886, esto es, que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, NO ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursables establecidos en el código penal.
3. Que, NO ha sido condenado por el tribunal de la libre competencia de conformidad con lo dispuesto con el artículo 26 letra d) del DL N°211 de 1973.
4. Que, NO ha sido sancionado en conformidad con el artículo 8 y 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La presente declaración, forma parte de los antecedentes que la empresa, sociedad u otro, adjunta a la presente licitación y los datos consignados en ella son fidedignos.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O
REPRESENTANTE LEGAL

En Lautaro, a _____ de _____ de 2024.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



FORMULARIO N°5

PROPUESTA PÚBLICA N° _____

SERVICIO MUNICIPAL

**“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE
ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”**

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declaro lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE:	_____
R.U.T.:	_____

2. EXPERIENCIA PRESENTADA

N°	NOMBRE U OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MANDANTE	VIGENCIA DEL CONTRATO (INICIO Y TÉRMINO)	NÚMERO DE MESES DE CONTRATO	NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE (CORREO-TELÉFONO-CARGO)	TIPO DE DOCUMENTO	ID DE MERCADO PÚBLICO
					Nombre: Correo: Teléfono:		
					Nombre: Correo: Teléfono:		
					Nombre: Correo: Teléfono:		

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario y toda experiencia acá declarado debe ser acompañada por la acreditación solicitada en las presentes Bases Administrativas que respalden dicha información.

Nota: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandantes. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedará excluido de esta licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

○
REPRESENTANTE LEGAL

En Lautaro, a _____ de _____ de 2024.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



FORMULARIO N°6

PROPUESTA PÚBLICA N° _____

SERVICIO MUNICIPAL

“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declaro lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE:	
R.U.T:	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	

2. VALOR DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA NETO (PESOS CHILENOS)	PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$	

3. OFERTA ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE PULGADAS
PULGADAS A OFERTAR	\$

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O
REPRESENTANTE LEGAL

En Lautaro, a _____ de _____ de 2024.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



FORMULARIO N°7
PROPUESTA PÚBLICA N° _____

SERVICIO MUNICIPAL

**“LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE
ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”**

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declaro lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE:	
R.U.T:	

2. MAQUINARIA SOLICITADA

TIPO DE VEHÍCULO	SI	NO
Trineumatico Forestal		
Tractor Forestal		
Camión Pluma		
Cosechadora Forestal		

IMPORTANTE: La acreditación de los requisitos mínimos podrá realizarse a través de Documentos tales como: Fichas Técnicas, Catálogos de los Productos (en idioma español), Certificaciones de los fabricantes u otros***

Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando el total cumplimiento de mi oferta con este sin excepción.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O
REPRESENTANTE LEGAL

En Lautaro, a _____ de _____ de 2024.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435-
Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>



2. **LLAMESE** a propuesta publica para contratar “LA TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO, DEL PARQUE ISABEL RIQUELME DE LAUTARO”
3. **NOMBRASE** para evaluar las propuestas a los siguientes funcionarios o quienes le subroguen:

Nombre funcionario	Rut	Cargo
Amalia Lavado Osses	15.958.432-1	Administradora Municipal
Eduardo Bustos Valdebenito	6.628.246-5	Director de Obras
Carlos Quiroz Baeza	10.818.423-K	Director de Administración. y Finanzas
Marco Arriagada Galdames	14.216.027-7	Director De Medio Ambiente Aseo Y Ornato.

Los funcionarios designados o quienes los subroguen, a integrar la comisión evaluadora serán sujetos pasivos de la Ley N°20.730 mientras dure el proceso licitatorio

4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en página web municipal www.munilautaro.cl.



CRISTIAN SALINAS PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



AMALIA LAVADO OSSES
ALCALDE DE LAUTARO(S)

ALO/CSP/LVP/CQB/mag

DISTRIBUCION:

- Depto. gestión y compras públicas
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Oficina de Partes



LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA

Municipalidad de Lautaro- Avda. O'Higgins N°1032, Lautaro, Región de La Araucanía- Chile - Teléfono: 56-45-2591435- Fax: 56-45-2591473- Email: contacto@munilautaro.cl- Web: <http://www.munilautaro.cl>